



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 073/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 073/16

Sucre, 30 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OF. No. 104/2016 de 29 de marzo de 2015, el Dr. José Rocha Grimoldi, FUNDACIÓN ALTERNATIVAS - SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la seguridad alimentaria es uno de los grandes y urgentes retos del siglo XXI, siendo importante afrontar de manera expedita, propositiva y responsable dentro del Municipio, considerando las experiencias desarrolladas y encarando una gestión efectiva, coordinada en una alianza estratégica entre la Fundación Alternativas, El Gobierno Autónomo Municipal y la Universidad Andina Simón Bolívar, decidiendo impulsar un EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO de análisis y desarrollo de políticas municipales, orientadas a garantizar a las personas su derecho universal a la alimentación, con ese antecedente, solicitan viabilizar que el Equipo Responsable que trabajó la "LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", puedan compartir la propuesta con el COMITÉ MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, señalando que esta instancia congrega a quince (15) entidades del Municipio, evento que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2016, a Hrs. 15:30, en instalaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en calle Real Audiencia No. 73, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, integrantes de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza y el Responsable de Comunicación: Sr. Juan Pablo Velásquez, con la finalidad de que asistan y participen, a compartir experiencias, criterios y procedimientos con relación al proceso de elaboración y aprobación de la "LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", con el COMITÉ MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, a los efectos de desarrollar políticas municipales, orientadas a garantizar a las personas su derecho universal a la alimentación, evento a realizarse el día jueves 31 de marzo de 2016, a Hrs. 15:30, en instalaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en la calle Real Audiencia No. 73, sujeto a una Agenda Especial..

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones,

S.O. 073/16
Inf. PLENO
Fjs. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 073/16

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

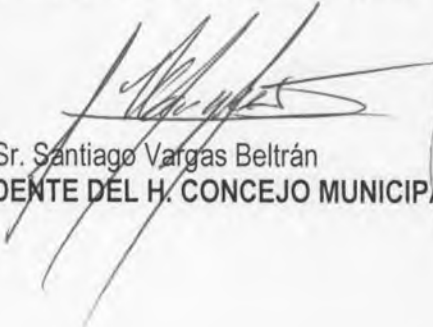
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sra. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, integrantes de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Liliana Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Rodolfo Choque Apaza y el Responsable de Comunicación: Sr. Juan Pablo Velásquez, con la finalidad de que asistan y participen, a compartir experiencias, criterios y procedimientos con relación al proceso de elaboración y aprobación de la "LEY DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", con el **COMITÉ MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, a los efectos de desarrollar políticas municipales, orientadas a garantizar a las personas su derecho universal a la alimentación, evento a realizarse el día jueves 31 de marzo de 2016, a Hrs. 15:30, en instalaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicada en calle Real Audiencia No. 73, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

